

ORDEN FORAL 24/2020, de 14 de septiembre, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un Decreto Foral por el que se crea el Consejo Navarro de Justicia-Nafarroako Justizia Kontseilua.

El servicio público de justicia requiere, para su correcta prestación, del concurso de diversas administraciones públicas, órganos constitucionales y organizaciones, que comparten atribuciones de manera imbricada y necesariamente coordinada, dentro de un mapa complejo tanto territorial como funcionalmente. Los tres poderes del Estado, cada uno dentro de sus competencias, deben cumplir sus funciones de manera coordinada. La competencia asumida por parte de la Comunidad Foral de Navarra, que aporta todos los medios materiales y personales para hacer posible la prestación de este servicio público, hace que tenga una posición de especial responsabilidad en su correcto funcionamiento, dentro de las competencias que la Ley Orgánica 13/1982 de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra atribuye a nuestro autogobierno.

En este sentido, la experiencia de coordinación impulsada conjuntamente con el Ministerio de Justicia y con el Tribunal Superior de Justicia, Fiscalía, Letrados y Letradas de la Administración de Justicia, Colegios de la Abogacía y de la Procura, Graduados Sociales, personal transferido a través de sus representaciones sindicales etc., se ha demostrado como una forma efectiva para la gobernanza de la crisis en este sector, que requiere de una continuidad. Es preciso, pues, contar con un foro de participación donde todos los sectores implicados puedan contribuir al proceso de toma de decisiones, con el fin de que estas sean lo más consensuadas posible. Por otra parte, socialmente estamos en un momento de profundo cambio en el ámbito de la Justicia. Retos como los que plantean la revolución digital y la emergencia climática van a impactar profundamente en el tipo de litigios, la manera de resolverlos y la forma de gestión de la Administración de Justicia. Por eso, la Comunidad Foral debe dotarse de instrumentos adecuados para que los cambios, de producirse, lo hagan con mecanismos de participación, máximo consenso y eficiencia, contribuyendo a que el servicio de Justicia asegure la

cohesión social y el desarrollo sostenible de la sociedad mediante el diálogo, la cooperación y la gobernanza, todo ello conforme a los principios contenidos en la denominada Justicia 2030.

Mediante Decreto Foral 361/2004, de 30 de noviembre, modificado por Decreto Foral 57/2007, de 22 de enero, se creó el Consejo Asesor de Justicia de Navarra; sin embargo, dicho órgano asesor permanece inactivo desde 2011. Se hace necesario, por tanto, elaborar un nuevo Decreto Foral con el fin de activar un foro de participación y colaboración donde, de manera efectiva, todos los sectores implicados en la prestación del servicio social de justicia puedan contribuir en el proceso de toma de decisiones.

El artículo 132, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral regula el procedimiento de elaboración de anteproyectos de ley foral y proyectos de decreto foral, y establece, en su apartado 1, que dicho procedimiento se inicia en el Departamento competente por razón de la materia.

En consecuencia, en ejercicio de la facultad atribuida por el artículo 132.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral;

ORDENO

1°. Iniciar el procedimiento de elaboración de un proyecto de decreto foral por el que se crea el Consejo Navarro de Justicia-Nafarroako Justizia Kontseilua.

2°. Designar como órgano responsable del procedimiento y de la elaboración del proyecto a la Dirección General de Justicia junto con la Secretaría General Técnica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

3°. Trasladar esta Orden Foral a la Dirección General de Justicia y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia a los efectos oportunos.

Pamplona, catorce de septiembre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE POLÍTICAS
MIGRATORIAS Y JUSTICIA

Eduardo Santos Itoiz